



VICENTE LÓPEZ, 5 de agosto de 2020.

VISTO que el DNU N° 520/ 2020, que estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio mantiene su vigencia, en función de la situación epidemiológica que provocó el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral UNDEF N° 145/2020 se aprobó el "Protocolo de evaluaciones presenciales a distancia" para llevar a cabo los exámenes finales y remanentes de la oferta académica presencial de las Unidades Académicas componentes.

Que las Unidades Académicas de la UNDEF deben comunicar previamente la realización de los exámenes finales y remanentes.

Que la sede "Escuela de Oficiales de la Armada" iniciará el dictado de las carreras de posgrado, recientemente autorizadas por la CONEAU, en el año 2021.

Que se ha analizado la situación de cada sede de esta Facultad a fin de poder dar cumplimiento al protocolo antes mencionado, siendo la sede "Escuela Naval Militar" y la sede "Escuela de Guerra Naval" las que reúnen las condiciones establecidas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la evaluación presencial a distancia en la sede "Escuela de Guerra Naval", para llevar a cabo los exámenes finales y remanentes de las carreras Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval y Maestría en Estudios Estratégicos, cumplimentando



el protocolo establecido en la Resolución Rectoral UNDEF N° 165/ 2020 y las instrucciones particulares que figuran como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2° - Autorizar la evaluación presencial a distancia en la sede "Escuela Naval Militar", para llevar a cabo los exámenes finales y remanentes de las carreras Licenciatura en Recursos Navales para la Defensa y Licenciatura en Administración Naval, cumplimentando el protocolo establecido en la Resolución Rectoral UNDEF N° 165/ 2020 y las instrucciones particulares que figuran como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 3° - Mantener la suspensión de las instancias de exámenes finales y remanentes en las demás sedes de la Facultad, hasta la reanudación de las actividades presenciales u oportunidad en que éstas puedan adoptar las herramientas para la realización de exámenes que ofrece la plataforma de educación a distancia que ofrece la Facultad, según lo establecido en la Disposición Decanal N° 24/ 2019.

ARTÍCULO 4° - Enviar copia de la presente al Rector de la Universidad de la Defensa Nacional para su conocimiento.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese a las autoridades de las Sedes de la Facultad.

ARTÍCULO 6° - Archívese en la Secretaría Académica de la Facultad de la Armada.



Mg. JUAN CARLOS BAZÁN
CONTRAALMIRANTE VGM (R)
DECANO

DISPOSICIÓN N° 05/ 20

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN FdARA N° 05/ 2020: Instrucciones particulares para aplicar el Protocolo de evaluaciones presenciales a distancia (UNDEF)

La puntuación de este documento hace referencia a la puntuación del Protocolo.

1) ACTORES INTERVINIENTES

Sin variaciones respecto del Protocolo.

2) INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. La plataforma de gestión de aprendizajes a utilizar será E-ducativa, que está administrada por la Facultad, o Moodle. En este último caso la Facultad deberá tener atribuciones de administración.

Como a las dos plataformas indicadas, por razones que no son analizadas en este documento, no se les puede integrar un recurso técnico para video llamadas y reuniones virtuales, se recomienda usar de manera trazable las aplicaciones Zoom, Jitsi meet o Google meet.

Las cuentas de correo a utilizar, tanto de docentes, directivos o alumnos, serán las que cada sede adopte, debiendo dar un adecuado tratamiento en cuanto a seguridad como privacidad.

2.2. En la medida de lo posible, además del dispositivo para la comunicación asincrónica, para resolver los instrumentos de evaluación que corresponda se recomienda tener otro dispositivo para la comunicación sincrónica (preferentemente un dispositivo móvil con cámara), para facilitar la observación de la pantalla de la PC del alumno en caso de requerirse. En caso contrario, ambas comunicaciones se deberán hacer desde el mismo dispositivo, debiendo recurrirse a la opción de “compartir pantalla” o “captura de pantalla”.

2.3. El equipo examinador también deberá contar con un dispositivo para la comunicación sincrónica con cámara, además del dispositivo para la comunicación asincrónica, para la resolución de los instrumentos de evaluación que correspondan.

3) MODALIDADES DE EXAMEN

Sin variaciones respecto del Protocolo.

4) PROCESO

4.1.1. La inscripción a examen se hará en forma centralizada por la sede y según el sistema de gestión que disponga (ESGN: SIU-Guarani; ESNM: propio).

4.1.2. Cada equipo examinador deberá constituirse entre 72 y 48 horas antes de la establecida para el examen, en oportunidad de recibir sus integrantes el acta volante de exámenes correspondiente.

4.1.3. El equipo examinador, recibida el acta de examen, convocará a los alumnos a una reunión virtual 20 minutos antes de la hora estipulada para el comienzo del examen.

4.1.4. Cada equipo examinador deberá disponer del instrumento de evaluación en el espacio de plataforma asignado, con la antelación suficiente para verificar la accesibilidad y su correcto funcionamiento.

4.1.5. Sin variaciones respecto del Protocolo. También se puede utilizar la plataforma.

4.1.6. Según lo establecido en el Protocolo o acción similar que procure el mismo efecto (de legitimidad).

4.2./ 4.3./ 4.4. Según lo establecido en el Protocolo o acción similar que procure el mismo efecto (en función de las capacidades de los sistemas de gestión correspondientes).




Mg. MARCOS MATESA
CAPITÁN DE NAVIO (R)
SECRETARIO ACADEMICO